

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00011-00

**Primero.** Como quiera que la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General no se pudo llevar a cabo por razones de la emergencia sanitaria económica y social por la que atraviesa el país que llevó al Consejo Superior de la Judicatura a suspender los términos judiciales y además teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del demandado en la demanda principal a folio 31, se reprograma la misma para la hora de las 9:30 am del día 4 de noviembre de 2020 en los mismos términos indicados en auto de 24 de febrero de 2020.

Se les recuerda que la inasistencia injustificada a esta audiencia, los hará acreedores de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso. Por secretaría infórmesele al curador *ad litem* la fecha de la audiencia prevista en el artículo 372 *ib.*, y poniéndole de presente el inciso 2º del numeral 6º del mismo artículo.

**Segundo.** Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

**Tercero.** Igualmente se deberá informar, el canal digital de las personas que deben intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, entre otros, testigos, peritos, en cuanto sea menester.

**Cuarto.** Secretaría, *en el evento de existir*, notifique la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto. (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

**Quinto.** Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3º Decreto 806 de 2020).

**Sexto.** Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado [ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(3)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.